

**Elecciones al CRE de AUSTRIA,
Viena, 28 noviembre 2021
HOJA INFORMATIVA**

Consejo de Residentes Españoles

El Consejo de Residentes Españoles (CRE) es un organismo asesor y consultivo de Embajadas y Consulados de España.

Normativa: Orden Ministerial AEC/2172/2010, de 13 de julio, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior.

Allí donde una Embajada o un Consulado español cuenta con más de 1200 españoles inscritos, es obligatorio poner en marcha el procedimiento para que pueda constituirse un CRE en su circunscripción. Con ese fin y según la normativa aplicable, los interesados en formar parte del CRE tenían que presentar su candidatura, formada por un total de 7 candidatos titulares y 3 suplentes por lista, y contar con el apoyo (avales) de al menos 50 firmas de electores CERA (Censo Electoral de Residentes Ausentes) inscritos en la Embajada de España en Austria.

CRE de AUSTRIA

Las elecciones al CRE de Austria se convocaron el 2 de agosto de 2021. El plazo de presentación de candidaturas concluyó el 4 de octubre.

Como resultado se han presentado dos listas que reúnen todas las referidas condiciones de admisibilidad.

En colaboración con la Embajada, los representantes de las listas han constituido una **Comisión Electoral** para tras la pertinente elección por parte de los electores CERA inscritos en la Embajada de España en Austria, crear el CRE de Austria. La comisión tuvo su primera reunión en dos sesiones, los pasados 20 y 27 de octubre.

De la Comisión electoral debían formar parte los representantes de cada lista y hasta un máximo de 5 miembros propuestos de común acuerdo por las asociaciones españolas en la circunscripción que cuenten con más de cincuenta socios y tenga al menos un año de existencia legal.

La Comisión Electoral está integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña María Luisa Marteles Gutiérrez del Álamo
- Don Sergio Tallo Torres- Representante de la candidatura *Cultura ahora*
- Don Víctor Pajares Liberal- Representante de la candidatura *Ágora Austria*
- Don José Antonio Aparicio Torres - Miembro de la Asociación Española en Austria
- Secretario: Don Juan Carlos Escribano Illán

ELECCIONES

Voto presencial

Dicha Comisión Electoral, que ha regulado los detalles del proceso, ha decidido que en el día **domingo 28 de noviembre**, de las **10** a las **16** horas, tenga lugar la votación del CRE en la sede de la **Embajada** en Viena: Argentinierstrasse 34. 1040 Viena.

El elector acudirá provisto de su pasaporte o documento nacional de identidad.

La mesa electoral verificará la identidad de cada uno de los electores mediante ese documento oficial español y su inscripción en la lista del Censo Electoral de Residentes Ausentes.

El elector no debe alterar la papeleta con ninguna tachadura, enmienda, adición, modificación del orden de los candidatos o cualquier signo gráfico

Voto por correspondencia.

Los electores CERA inscritos podrán solicitar la documentación para el voto por correspondencia si se recibe en la Embajada la solicitud de votación por correo al menos **3 días antes** del día de la votación, es decir, hasta el jueves **25 de noviembre**.

El interesado dirigirá su solicitud firmada personalmente y acompañada de una copia de su documento de identidad español (DNI o pasaporte).

El Consulado remitirá al elector en un sobre grande:

- a) Una certificación de su inscripción en el CERA
- b) Las papeletas de las 2 candidaturas presentadas
- c) Un sobre pequeño rotulado “Elecciones CRE”
- d) Un sobre mayor dirigido a la Embajada de España en Austria.
- e) Esta hoja de instrucciones sobre la forma de votar.

Para votar en la Embajada de España en Austria, el elector:

- introducirá la papeleta deseada en el sobre pequeño rotulado “Elecciones CRE”, que cerrará.
- Incluirá este sobre pequeño en el sobre dirigido a la Embajada de España en Austria.
- E introducirá también, dentro de dicho sobre grande y fuera del que contiene el voto, el certificado de su inscripción en el CERA, en que habrá puesto su firma.
- Por último, el elector remitirá a la oficina consular ese segundo sobre grande por correo o lo depositará personalmente en la propia oficina consular para entrega a la mesa electoral el mismo día de la votación.

La Oficina Electoral anotará en la lista del censo, que se facilitará a la Mesa Electoral, los electores que han solicitado el voto por correo, quienes no podrán depositar su voto personalmente.

Sólo serán admitidos los votos enviados por correo que cumplan los requisitos indicados y que sean recibidos en la Mesa Electoral antes del fin de la votación, es decir, antes de las 16 horas del día 28 de noviembre, momento en que se dará inicio al cómputo de todos los votos.

RESULTADOS

La Comisión Electoral, reunida dentro de las 48 horas siguientes al escrutinio, procederá a la atribución de los puestos y a la proclamación de los elegidos.
